



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES – INICTEL-UNI

VISTO:

El Informe N° 0001001-2025-INICTEL-UNI/RRHH de 30 de diciembre de 2025, por el cual la Coordinadora de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, solicita la formalización del desplazamiento de la servidora Juana Antonia Vente Taboada, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 042-2013-INICTEL-UNI-DE de fecha 27 de marzo de 2013 se asignó a la servidora Juana Antonia Vente Taboada, la Plaza CAP N° 097, Profesional VI – Especialista en Transferencia Tecnológica de la Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica;

Que, Resolución Directoral N° 042-2013-INICTEL-UNI-DE de fecha 27 de marzo de 2013 se asignó a la servidora Juana Antonia Vente Taboada, la Plaza CAP N° 097, Cargo Clasificado: Profesional VI Especialista en Transferencia Tecnológica VI, Código: 514 002 ES; Cargo Estructural: Especialista en Transferencia Tecnológica, Nivel: P-6 de la Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica;

Que, con Memorando N° 00086-2025-INICTEL-UNI-DCTT de 29 de diciembre de 2025, el Director de Capacitación y Transferencia Tecnológica (e) comunica la necesidad de continuar con el desplazamiento de la servidora Juana Antonia Vente Taboada, Profesional VI – Especialista en Transferencia Tecnológica al Equipo de Trabajo de Capacitación de dicha Dirección, para que realice las siguientes actividades:

- i) Encargada de Biblioteca del INICTEL-UNI y el Repositorio Institucional*
- ii) Coordinación de PCDs y Pobladores Rurales*
- iii) Apoyo a los Coordinadores de los cursos que se brindan en CC.*
- iv) Participación en la Convocatoria de docentes de 2026*
- v) Responsable del Inventario de la Biblioteca*

Que, el Artículo 9° del TUO del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, señala que, por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo dirección de su empleador, el cual tiene facultades para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas, y sancionar disciplinariamente, dentro de los límites de la razonabilidad, cualquier infracción o incumplimiento de las obligaciones a cargo del trabajador;

Que, asimismo, señala que el empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo;

Que, el Art. 20° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS del INICTEL-UNI aprobado por Resolución Rectoral N° 1278 de 29 de setiembre de 2015, señala que el INICTEL-UNI podrá desplazar a un servidor civil a diferentes puestos de acuerdo a su especialidad, cuando lo considere necesario, teniendo como objetivo el desarrollo integral del servidor civil para una mayor productividad;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES
INICTEL-UNI**

Que, el Desplazamiento de Personal, es la acción administrativa mediante la cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral y otros aspectos;

Que, por Informe N° 000487-2025-INICTEL-UN/OAL de 30 de diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Legal opina que procede el desplazamiento de la servidora Juan Antonia Vente Taboada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 al Equipo de Capacitación de la Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica;

Con las visaciones de los Jefes de las Oficinas de Administración, de Asesoría Legal y de la Coordinadora de Recursos Humanos;

En uso de las facultades delegadas por el Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería, mediante Resolución Rectoral N° 0011-2023-UNI de 05 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, el desplazamiento de la servidora Juana Antonia Vente Taboada al Equipo de Capacitación de la Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica, con retención de su Plaza CAP N° 097, para que realice las siguientes actividades:

- a) Encargada de Biblioteca del INICTEL-UNI y el Repositorio Institucional
- b) Coordinación de PCDs y Pobladores Rurales
- c) Apoyo a los Coordinadores de los cursos que se brindan en CC.
- d) Participación en la Convocatoria de docentes de 2026
- e) Responsable del Inventario de la Biblioteca

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración a fin de que realice las acciones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración incorpore una copia de la presente Resolución en el Legajo Personal de la servidora Juana Antonia Vente Taboada.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, a la servidora Juana Antonia Vente Taboada, el tenor de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

Firmado digitalmente

OSCAR RAMIRO SANTILLAN RAMOS
DIRECTOR EJECUTIVO
INICTEL-UNI